

Visto:

La resolución N° 1085-HCD-2019 que prevé la creación de un Espacio de Asesoramiento y Prevención de Violencias de Género, Situaciones Discriminatorias y Maltrato

Considerando:

Que es necesario convocar a equipos de profesionales para la conformación del Espacio de Asesoramiento y Prevención de Violencias de Género, Situaciones Discriminatorias y Maltrato

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ART 1°) Autorizar el llamado a selección de dos profesionales: un/una Lic. en Trabajo Social y un/a Lic. en Psicología, para formar parte del Equipo Técnico del espacio de Asesoramiento y Prevención de Violencias de Género, Situaciones Discriminatorias y Maltrato, según resolución N° 1085-HCD-2019

ART 2°) Designar como miembros titulares de la comisión de evaluación de antecedentes al Secretario General de la FCEFyN, Daniel Lago, a tres consejeros/as del HCD, Gabriela Ferrari, Nerina Pisani y Federico Litvack, una/un integrante a designar por el equipo del Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC y como veedoras estudiantiles a Virginia Tallone y Abril Cornalo.

ART 3°) La inscripción se deberá realizar mediante nota dirigida al Decano de la Facultad presentada en mesa de entradas de la FCEFyN.

ART 4°) La comisión de evaluación designada en el ART 2° fijará la fecha límite de inscripción en un plazo no menor de 1 mes del llamado a selección.

ART 5°) A los fines de la inscripción los/as aspirantes deberán presentar antes del cierre de la convocatoria, por mesa de entradas de la FCEFyN:

1. Nota al Decano de la FCEFyN fijando domicilio real y legal en la Ciudad de Córdoba y email personal de contacto
2. Curriculum Vitae firmado (tiene carácter de declaración jurada)
3. Fotocopia del DNI
4. Fotocopia del/los título/s universitarios
5. Curriculum Vitae, donde se incluyan copias de certificaciones de antecedentes presentados.

ART 6°) El Secretario general solicitará al Área de Comunicación Institucional difunda, por el término de 4 días hábiles, el llamado a selección.

ART 7º) La comisión sustanciará la selección en dos etapas:

- A. Estudio y evaluación de antecedentes de los/as postulantes
- B. Entrevista personal a cada uno/a de los/as postulantes

ART 8º) Los requisitos y el perfil solicitado serán:

- A. Experiencia en formación vinculado a género y derechos humanos (criterio excluyente)
- B. Conocimiento de las dinámicas universitarias

ART 9º) Finalizado el período de presentación de los antecedentes de los postulantes, el comité evaluador tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para dar a conocer a las/los postulantes la fecha de las entrevistas. Una vez concluidas las mismas, el tribunal deberá emitir su dictamen en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, el que deberá elevar al Decano, junto con todas las actuaciones, indicando orden de mérito resultante.

ART 10º) El Secretario general, notificará fehacientemente a las/los postulantes del dictamen del comité evaluador y remitirá las actuaciones al Honorable Consejo Directivo con la propuesta de designación de acuerdo al orden de mérito establecido en el mismo.